

RR.PP - 214/41

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Teruel*

Expediente núm. 3334

contra JOAQUIN VILLALBA REGAL

de Alfambra ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecucion al Juez Civil en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_



JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
\* TERUEL

Número 24665

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elevar a V.I. expediente de Responsabilidades Políticas 3.334-1.941, contra JOAQUIN VILLALBA RUGAL, por haber dictado en el mismo auto de sobreseimiento considerado comprendido en el artículo 82 de la Ley de 19 de febrero del año en curso

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 15 de septiembre de 1.942.



ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL





RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3334

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Joaquín Vallalba Regal exp. número 3334 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 194

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA



ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Señores

G<sup>a</sup>. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOAQUIN VILLALBA REGAL, de 32 años, Maestro, vecino de Alfambrá y actualmente colocado en los Astilleros de Valencia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*G. Santandreu*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: